

ANEXO N.º 4.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL HOSPITAL EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 276 DE LA PROVINCIA DE BARCELONA”.

1.- OBJETO

El objeto de este Pliego es recoger las prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico-legal de las instalaciones y/o equipos del edificio del Hospital Egarsat de EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 276 (en adelante, EGARSAT) que figuran en el **Anexo A** del presente pliego.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas contiene la relación de las operaciones a realizar, su frecuencia y todas las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

El fin perseguido es la de mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas para ello, así como asegurar la vida útil de las instalaciones y de los elementos que las componen.

EGARSAT se reserva el derecho de realizar por sí mismo o mediante terceros las obras o servicios que considere oportunas sin que ello permita reclamación alguna por parte del adjudicatario.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del contrato se encuentra detallado en la relación de instalaciones y equipos existentes en el Hospital EGARSAT y que se adjuntan al presente documento como **Anexo A**, así como aquellos que en un futuro pudieran incorporarse al mismo, previa comunicación al adjudicatario del contrato.

No obstante, esta relación inicial no tiene carácter exclusivo, sino que, debido a posibles cambios en estas instalaciones (bajas/altas), puede verse modificado en un futuro el **Anexo A**.

Asimismo, si la instalación, no fuera funcionalmente operativa por disposición de EGARSAT, el importe de mantenimiento durante el periodo de tiempo afectado no será facturado a EGARSAT, quedando reflejado detalladamente en la facturación correspondiente durante ese periodo.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de las instalaciones, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas licitadoras deberán visitar las instalaciones para su estudio, en la fecha indicada en el Apartado 25º del Cuadro de Características

Específicas del Contrato y se deberá confirmar previamente la asistencia con el Departamento de Contratación de EGARSAT, vía correo electrónico a licitaciones@egarsat.es, indicando claramente en el mismo el número de Expediente de la presente licitación, nombre e identificación fiscal de la empresa y persona/s de contacto.

Las visitas serán certificadas in-situ, mediante certificado validado por el responsable del Servicio el día de la visita y deberá adjuntarse necesariamente en el SOBRE UNICO.

La empresa adjudicataria recibirá las instalaciones en su estado real al comienzo de la actividad del contrato sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO

4.1.- Condiciones Generales

La empresa adjudicataria deberá cumplir los reglamentos, normativas técnicas y legislaciones vigentes que en cada momento sean de aplicación.

Serán también de especial cumplimiento, todas aquellas normas y reglamentos relacionados con la protección del medio ambiente, así como los relacionados con la seguridad y operatividad del Hospital con actuaciones tendentes a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con objeto de evitar, en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.
- b) Asegurar el mantenimiento preventivo establecido, y/o proponer nuevos o modificaciones de los existentes, a la Dirección Técnica de EGARSAT responsable de las instalaciones y sus equipos, ejecutando actividades programadas de limpieza, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, etc... conforme a una planificación sistemática de tareas y acciones, para ser llevadas a cabo regularmente, sobre las mismas, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo.
- c) Llevar a cabo el mantenimiento correctivo o corrección de averías que se pudieran producir en el curso del desarrollo normal del servicio de las instalaciones, equipos, elementos componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes.
- d) Vigilar y controlar que todas las instalaciones cumplan con la normativa exigible en cada caso, y asegurar que se encuentran en condiciones satisfactorias para llevar a cabo las revisiones obligatorias, que realice cualquier organismo oficial. Expidiendo, al menos una vez al año, un informe explicativo, y Mantenimiento, a la Dirección Técnica de EGARSAT, enumerando las deficiencias observadas, las correcciones, y las inversiones necesarias a realizar, en la instalación, para su correcto uso, según normativa vigente.
- e) La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria siempre y cuando cumpla con los plazos determinados de los servicios a prestar, sin perjuicio de que la Dirección Técnica de EGARSAT podrá en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.
- f) El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención de averías 24h-365 días al año, en el que se atenderá los avisos de averías de cualquier instalación incluido en el presente pliego. Dichos avisos se atenderán preferentemente con el personal que mantenga habitualmente las instalaciones. El tiempo máximo de intervención será de 72h, a partir de la recepción de la Orden de Trabajo. A tal efecto el Adjudicatario pondrá a disposición del HOSPITAL EGARSAT, al inicio del contrato, un número de teléfono, correo electrónico y Fax, específico para este servicio. La falta

de atención a un aviso de avería o tardanza en la intervención, será considerada incumplimiento contractual. Para el caso de avisos de urgencia/emergencia, deberán asistir como máximo en un plazo de 24 horas desde el aviso.

g) EGARSAT podrá exigir al Adjudicatario la realización de determinados trabajos en horarios determinados para evitar molestias a los usuarios de sus edificios. La variación de los horarios de referencia por este motivo, no ocasionarán facturación extraordinaria por parte del Adjudicatario.

h) El personal del adjudicatario, se atenderá a las normas de seguridad que fije EGARSAT, debiendo aquella, facilitar listado de personal asignado al servicio al inicio del mismo con nombre, apellidos, NIF y tc2., manteniéndola actualizada durante la prestación del mismo, esto es, deberá facilitar los citados datos cada vez que haya una variación en el personal asignado.

i) La empresa adjudicataria deberá estar autorizada por el organismo competente de la Generalitat de Catalunya para la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones eléctricas Baja Tensión. Dicha circunstancia se acreditará mediante la presentación de las inscripciones en los registros correspondientes. Dicha documentación será facilitada por la empresa que obtenga mayor puntuación con el resto de documentación requerida.

4.2.- Descripción de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos: Preventivo, Técnico-Legal, Correctivo, Conductivo y sustitución de baterías.

El importe máximo queda desglosado de la siguiente forma: 980,00 euros en concepto de trabajos de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal, según lo detallado en el presente pliego y 31.750 euros en concepto de sustitución de baterías (importe que se sumaría a los 980,00 euros y que queda englobado en el Mantenimiento preventivo del primer año) y una bolsa de importe máximo de 7.952,00 euros en concepto de materiales para el mantenimiento correctivo.

Además, compondrán el servicio los siguientes trabajos:

- Realización de inspecciones periódicas en la totalidad de las instalaciones relacionadas en el **Anexo A del Pliego de prescripciones técnicas**, realizando para ello todas aquellas comprobaciones, mediciones y pruebas establecidas por las disposiciones vigentes para el Mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida en el **Anexo B del presente pliego de prescripciones técnicas**.
- Realización de informes detallados y razonados técnicamente, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de adjudicación, del estado de las instalaciones mencionando: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones, observaciones, incluyendo presupuesto de reparación completamente desglosado.

4.2.1.- Mantenimiento Preventivo

Consistirá en las tareas periódicas de conservación de los diferentes elementos de las instalaciones que se han descrito. Se realizará un mantenimiento anual, programado, en las fechas y horarios que se acuerden con el responsable de Mantenimiento del Hospital para garantizar la calidad del servicio sin afectar a la operatividad del Hospital. Las actuaciones estarán basadas en las normas del fabricante, las acordadas por el responsable del mantenimiento y las recomendadas por el mantenedor, a fin de mantener la instalación en estado de buen funcionamiento.

Estos procedimientos deberán observar en todo momento las prescripciones mínimas recogidas en el Anexo B.

Será realizado un Informe Técnico por la persona responsable de la revisión. En dicho informe, se detallarán todos los defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso las soluciones o acciones correctoras que se consideren oportunas, acompañado de la correspondiente oferta, si procede.

Para cada uno de los equipos o componentes de la instalación, la empresa adjudicataria confeccionarán las Tareas de Mantenimiento, donde se describirán las operaciones de mantenimiento a realizar con la frecuencia establecida.

El primer año de contrato, la empresa adjudicataria estará obligada a la sustitución de las baterías de los equipos que figuran en el **Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas, respetando los tiempos indicados en el mismo**. El coste de dichos trabajos será el indicado por la empresa adjudicataria en su propuesta de oferta económica sin exceder en ningún caso del máximo indicado en el presupuesto de licitación.

En el importe destinado a esta partida están incluidos **todos los costes que puedan producirse tanto mano de obra como el traslado de técnicos de la empresa adjudicataria, sin límite de kilómetros ni dietas de tipo alguno**.

4.2.2.- Mantenimiento Técnico-Legal

Este mantenimiento será realizado sobre todas aquellas instalaciones que así lo requieran los diferentes Reglamentos y Normas vigentes, tanto de la Administración General del Estado como de las Administraciones Autonómicas y/o Locales, y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en las mismas.

El Adjudicatario se encargará de tener al día los libros, registros, actas y cuanta documentación legal sea preceptiva en las instalaciones sujetas a normativa.

Dichas actuaciones podrán ser realizadas por la empresa adjudicataria o por empresa autorizada, siendo por cuenta de aquélla, debiendo en todo caso presentar a EGARSAT la documentación acreditativa con los correspondientes visados oficiales.

Del mismo modo, el Adjudicatario estará obligado a estar presente en las revisiones periódicas obligatorias que hayan de realizarse por los organismos de control autorizados, aunque los costes de dicho organismo correrán a cuenta de EGARSAT.

4.2.3.- Mantenimiento Conductivo

Se entiende como mantenimiento conductivo las acciones encaminadas a velar por el buen funcionamiento, la seguridad y la correcta puesta en marcha de todas las instalaciones y/o equipos integrantes de las instalaciones técnicas del edificio objeto del contrato.

Así como las operaciones necesarias para la puesta en marcha, seguimiento y desconexión de las instalaciones o equipos que requieran un tratamiento específico, según sea su naturaleza, con la condición de asegurar el funcionamiento de las instalaciones por demanda y de acuerdo a los procedimientos y frecuencias previstos en los diferentes reglamentos y normas vigentes.

Para el Mantenimiento preventivo, técnico legal y conductivo se estima un importe máximo anual de 980,00.

4.2.4.- Mantenimiento Correctivo

Se incluyen en el objeto de este contrato todas las operaciones que se deban realizar, para el restablecimiento del funcionamiento idóneo del equipo o instalación afectada, como consecuencia de avisos por avería o rotura provocada en los mismos.

Los avisos de incidencias y/o averías serán recibidos por el adjudicatario por medio del correo electrónico, del fax, o teléfono, única y exclusivamente por los responsables de mantenimiento del Hospital.

Estos procedimientos deberán observar en todo momento las prescripciones mínimas recogidas en el Anexo B.

La bolsa económica máxima, dispuesta en concepto de mantenimiento correctivo será facturable a través de la correcta ejecución y aceptación por parte del Departamento de Mantenimiento del Hospital de la correspondiente Orden de Trabajo Correctiva y presupuesto asociado teniendo en cuenta que solo se facturarán los materiales, ya que todos los costes que puedan producirse tanto mano de obra como el traslado de técnicos de la empresa adjudicataria, sin límite de kilómetros ni dietas de tipo alguno, están incluidos dentro del importe máximo establecido en concepto de trabajos de mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal.

5.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

La empresa que resulte adjudicataria procederá a la concreción y conformación de los “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” correspondientes con los contenidos mínimos que se establecen en los Anexos B y C del Pliego de Prescripciones técnicas.

Estos “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” deberán ser ratificados y validados por el Departamento de Mantenimiento del Hospital, antes de su puesta en funcionamiento.

Una vez puestos en funcionamiento estos “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” deberán irse ajustando a las altas/bajas que vayan existiendo en las instalaciones y adecuándose en todo momento a la normativa vigente.

6.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

La adjudicataria prestará asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones de los SAIS.

La empresa mantenedora asesorará al titular, recomendando mejoras o modificaciones de la instalación, así como en su uso y funcionamiento que redunden en una mayor eficiencia energética.

Este asesoramiento será realizado por la empresa mantenedora sin coste adicional para EGARSAT.

7.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, el adjudicatario queda obligado a realizar los esquemas, fichas de equipo, fichas de inventario y cuanta documentación se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con Microsoft Word 2000.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2000.
- Para planos, ficheros DWG propios del programa AUTOCAD.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

8.- RECURSOS HUMANOS.

8.1.- Personal Operativo.

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc., justificándolo al inicio del contrato y de forma periódica cada seis meses y siempre que se produzca algún cambio en el personal.

Además de las personas destinadas en la instalación, el adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para completo cumplimiento del contrato.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente.

La empresa Adjudicataria garantizará el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención del Adjudicatario establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presente en la instalación, estando obligado el adjudicatario a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

8.2.- Coordinación y Seguimiento del Servicio.

8.2.1.- Coordinación del Servicio

La empresa Adjudicataria designará un Técnico responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer las instalaciones del edificio y los términos del contrato, tendrá autoridad sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en las instalaciones de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Servicio de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Servicio de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

8.2.2.- Seguimiento del Servicio

En caso de ausencia de su personal, la empresa Adjudicataria dispondrá de personal suplente, con la formación adecuada, idéntica categoría y especialidad, y conocedor de las instalaciones como el ausente.

No se admitirá, bajo ninguna circunstancia, retraso alguno en la ejecución de los trabajos pendientes, por estas circunstancias.

9.- RECURSOS MATERIALES

9.1.- Equipamiento y materiales

Para la realización de las tareas propias del servicio el adjudicatario pondrá a disposición del contrato todos los materiales necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto de contrato. Asimismo, el adjudicatario aportará las herramientas, aparatos de medida, y demás equipos auxiliares, necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, así como las herramientas informáticas y los recursos necesarios para la realización, con plena eficacia, del objeto de contrato.

Los medios técnicos y materiales empleados deberán cumplir la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y la legislación vigente en temas medioambientales.

9.2.- Suministros

El Adjudicatario suministrará de su cuenta, sin cargo alguno para EGARSAT, los fungibles de sus herramientas, equipos de medida, y fungibles varios. Así como todos los fungibles necesarios para realizar periódicamente los mantenimientos preventivos.

El resto de materiales podrá ser suministrado directamente por EGARSAT, quien también podrá delegar en el adjudicatario su adquisición, previa aprobación del correspondiente presupuesto.

10.- COSTE DEL SERVICIO

10.1.- Consideraciones Generales del coste del servicio

Para realizar el presente estudio económico, se ha estimado como variable de cálculo de la parte fija del coste los gastos producidos durante los últimos 5 años (Mantenimiento conductivo, preventivo y técnico legal y sustitución de baterías).

Para el cálculo de la parte variable del coste del servicio (Mantenimiento correctivo) se han tenido en cuenta los gastos producidos durante el periodo comprendido entre los últimos 5 años.

A todos los efectos, se entenderá el importe adjudicado como máximo del contrato y comprenderá todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para la normal ejecución del contrato, y toda clase de tasas, impuestos (excepto IVA) y licencias.

10.2.- Desglose del coste del servicio.

Mantenimiento preventivo, correctivo, conductivo y técnico legal del primer año: 32.729,60 euros (IVA excluido), desglosándose según lo indicado a continuación: 980,00 euros en concepto de servicios de mantenimiento + 31.749,60€ (IVA excluido) en concepto de suministro y sustitución de baterías.

Para el resto de anualidades el importe máximo en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo, conductivo y técnico legal será de 980,00 euros (IVA excluido).

Mantenimiento correctivo: importe máximo anual en concepto de materiales 7.952,00€ (IVA excluido).

La bolsa económica máxima, dispuesta en concepto de mantenimiento correctivo únicamente será facturable a través de la correcta ejecución y aceptación por parte del Departamento de Mantenimiento del Hospital EGARSAT de la correspondiente Orden de Trabajo Correctiva y presupuesto asociado.

Importe anual estimado 1er año (IVA excluido): 40.681,6€.

Importe anual estimado a partir del segundo año inclusive: 8.932,00€

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) 76.409,6 €

10.3.- Facturación y Forma de pago.

La parte correspondiente a los trabajos planificados, se facturará proporcionalmente de forma mensual. Esta facturación mensual será a mes vencido, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

La parte correspondiente a los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, así como el suministro y sustitución de baterías, se facturará unitariamente por cada Orden de Trabajo ejecutada por el adjudicatario y conformada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Esta facturación unitaria, será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

El pago de las facturas se efectuará, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP. Los plazos establecidos computarán a partir de la fecha de la recepción de la factura.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

11.- GARANTÍAS

Se establece un plazo general de garantía de seis (6) meses para todas aquellas intervenciones que hayan de realizarse conforme a la contratación. Sin embargo, en caso de que, por motivo de avería, sea necesaria la sustitución de piezas de los equipos o instalaciones y éstas hubiesen sido suministradas por el Adjudicatario, estarán garantizadas por el tiempo mayor entre el año y la garantía del fabricante.

12.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

En el caso de que EGARSAT incorporara nuevas instalaciones o sustituyera alguna de las existentes en el edificio, los responsables de mantenimiento de EGARSAT informarán previamente al adjudicatario y éste se compromete a dar el asesoramiento técnico que le requieran los responsables del EGARSAT.

Una vez ejecutada la instalación, el adjudicatario tomará a su cargo, sin aumento del coste del contrato, el mantenimiento conductivo, preventivo y técnico legal de la nueva instalación, no así el correctivo que quedaría amparado por la garantía de la nueva instalación.

13.- HORARIO

13.1.- Condiciones Generales

Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del Hospital, los programas de mantenimientos serán presentados por el adjudicatario al Departamento de Mantenimiento del Hospital y, una vez aprobados por éste, serán ejecutados, siendo el horario de prestación del servicio en jornada normal de lunes a viernes de 8am a 20pm y sábados de 8:00am a 14:00pm, si bien la atención de averías o intervenciones urgentes comprende un servicio de 24h.

La programación contemplará los horarios más convenientes para realizar cada una de las actividades, dentro de esta programación se tendrá especial atención a los periodos y franja horaria de menor actividad, así como a los fines de semana.

No obstante, lo anterior, a petición de los responsables de EGARSAT y de manera consensuada con el adjudicatario, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

14.- OBLIGACIONES DE EGARSAT:

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria todas las instalaciones del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Comunicar con la debida antelación al adjudicatario, las modificaciones que quiera realizar en las instalaciones y que afecten al mantenimiento.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad.

Firmado digitalmente por Juan Francisco Giménez Dos Santos

ANEXO A

1. DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES EN EL HOSPITAL EGARSAT

Los equipos incluidos en el alcance del contrato son los siguientes:

DENOMINACIÓN	Bloque Quirúrgico
MARCA	Riello
MODELO	MLT 10
POTENCIA	60 KVA
NUMERO DE SERIE	MM47UT397670004
UBICACIÓN	Planta 0 Cuarto Exterior

DENOMINACIÓN	Quirófano 1
MARCA	Riello
MODELO	MLT 10
POTENCIA	15 KVA
NUMERO DE SERIE	MM50UT401310001
UBICACIÓN	Planta 0 Cuarto Exterior

DENOMINACIÓN	Quirófano 2
MARCA	Riello
MODELO	MLT 10
POTENCIA	15 KVA
NUMERO DE SERIE	MN41UT576650005
UBICACIÓN	Planta 0 Cuarto Exterior

DENOMINACIÓN	Quirófano 3
MARCA	Riello
MODELO	MLT 10
POTENCIA	15 KVA
NUMERO DE SERIE	MM50UT401310002
UBICACIÓN	Planta 0 Cuarto Exterior

DENOMINACIÓN	Quirófano 4
MARCA	Riello
MODELO	MLT 10
POTENCIA	15 KVA
NUMERO DE SERIE	MM50UT401310004
UBICACIÓN	Planta 0 Cuarto Exterior

DENOMINACIÓN	Equipos informáticos
MARCA	Riello
MODELO	MST 80

POTENCIA	80 KVA
NUMERO DE SERIE	MM50UT399640005
UBICACIÓN	Sótano -3

ANEXO B

SERVICIOS A PRESTAR

Sustitución de baterías

La empresa adjudicataria se compromete en un plazo no superior a los dos meses a partir de la fecha de formalización del contrato, a la sustitución de todas las baterías de los equipos:

- *Bloque Quirúrgico*
- *Quirófano 1*
- *Quirófano 3*
- *Quirófano 4*

Características que deben cumplir las baterías de sustitución:

12Vdc(voltaje), 90Ah (amperios/hora) y la vida de las mismas de 10 a 12 años.

Además, la empresa adjudicataria se compromete a disponer de los medios necesarios para poder realizar el reseteo de alarmas, reconfiguración y actualización del firmware de los equipos una vez sustituidas las baterías.

El mantenimiento integral de las instalaciones comprende los siguientes tipos:

Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo se realizará sobre los equipos descritos, y sus componentes, de forma programada, incluyendo la totalidad de actividades de verificación, comprobación, chequeos y ajustes y todas aquellas acciones tendentes al aseguramiento de un estado óptimo de los equipos, desde una perspectiva funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente. El mantenimiento incluye al menos una revisión anual en horario laboral considerado este de lunes a viernes de 8:00h a 20:00h y sábados de 8:00h a 14:00h de cada uno de los equipos incluidos en el objeto del contrato, procurando que el desarrollo de dicha actividad interfiera lo menos posible en el normal funcionamiento del Hospital. Será responsabilidad de adjudicatario mantener en correcto estado de conservación y funcionamiento todos los equipos, estando obligado a comunicar cualquier incidencia que observe en los espacios destinados a los SAls que puedan afectar a su funcionamiento o estado de conservación, haciendo especial hincapié en lo referente a seguridad y medio ambiente.

Los trabajos y servicios que se detallan a continuación se consideran incluidos en el mantenimiento:

Control de elementos mecánicos de los equipos.

- Cableado
- Transformadores
- Bobinas

Condiciones ambientales

- Control de la temperatura de las salas y del equipo
- Limpieza interior y exterior del equipo
- Rectificador- cargador
- Reglaje de tensión de la batería
- Limitación de la corriente de la batería

- Funcionamiento correcto de los ventiladores

Comprobación

- Tensión de entrada al SAI
- Tensión de salida del rectificador
- Tensión de salida del sistema
- Intensidad de salida en cada fase
- Verificación de alarmas
- Verificación del estado de las baterías

La planificación del mantenimiento preventivo se realizará de común acuerdo, estableciéndose un calendario de revisiones conjunto entre el adjudicatario y el responsable de Mantenimiento del Hospital en base a las necesidades de funcionamiento y las especificaciones del fabricante. A tal efecto las fechas de las revisiones preventivas, serán propuestas por el adjudicatario al responsable del contrato al menos con un mes de antelación. Una vez realizado el mantenimiento preventivo se deberá entregar al Servicio de Mantenimiento del Hospital, el Parte de Trabajo junto con un informe técnico detallado, en el que se reflejarán los resultados obtenidos, tras los trabajos, medidas, comprobaciones, verificaciones y revisiones efectuadas. Dicho informe, incluirá un comentario general sobre el estado del equipo y las anomalías detectadas, sugiriendo las posibles soluciones a las mismas.

Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado sobre los equipos objeto de contrato, e incluirá todas las actuaciones, que deban realizarse como consecuencia de avisos por averías, tendentes a su reparación y vuelta al idóneo funcionamiento de los SAIs en los plazos más exiguos posibles, ya sea a partir de la recepción de una notificación de avería, así como la corrección de averías detectadas durante una visita preventiva.

El mantenimiento correctivo será ilimitado y corresponderá a cuantos avisos de avería comunique el usuario, e incluye **todos los costes que puedan producirse tanto mano de obra como el traslado de técnicos de la empresa adjudicataria, sin límite de kilómetros ni dietas de tipo alguno**. A excepción de la sustitución de las piezas y materiales que, como consecuencia de dichas operaciones deban ser sustituidos, no estarán incluidas, debiendo facturarse aparte. A tal efecto la adjudicataria deberá remitir al responsable del Servicio de Mantenimiento un presupuesto detallado que especificará claramente la pieza o elemento a sustituir o reponer. La reparación o sustitución requerirá siempre la previa autorización del órgano de contratación del presupuesto remitido, dada por escrito, para proceder a su adquisición. Los repuestos que fueran necesarios cambiar, serán originales y homologados por el fabricante, de forma que garanticen que las propiedades del equipo se mantengan inalteradas respecto a las especificaciones del producto.

- **INCIDENCIA URGENTE:** Se entiende por *incidencia urgente* aquella que pueda afectar al desarrollo normal o paralización de la actividad de alguna unidad o departamento, o aquella que por las características del servicio que prestan las instalaciones o su repercusión en el funcionamiento del resto de las instalaciones, requieran una actuación inmediata. No obstante, Egarsat se reserva el derecho de considerar una *incidencia urgente* cuando estime a su juicio que puede afectar el normal desarrollo de la actividad. Tiene tratamiento asimismo de avería urgente aquellas averías que se produzcan con carácter repetitivo.

- **INCIDENCIA NO URGENTE:** Situaciones que, aun no paralizando la normal situación del departamento, sí impiden el normal funcionamiento del mismo o pueden motivar daños posteriores en caso de demorar su reparación.

El plazo para la atención de incidencias no será superior a:

- Incidencias urgentes en: 24 horas
- Incidencias no urgentes: 72 horas

El Contratista ante cualquier aviso de avería, se compromete a hacerse presente en la dependencia correspondiente en el plazo establecido y la reparación deberá dar comienzo de forma inmediata.

Cuando la reparación necesaria de una avería comporte realizar algún trabajo de renovación o mejora de las instalaciones y/o el cambio de una pieza de repuesto averiada, el contratista deberá, antes de proceder a su reparación, presentar a EGARSAT el correspondiente presupuesto, para que EGARSAT dé su conformidad si lo considera oportuno.

Una vez realizada la operación de mantenimiento correspondiente, la empresa adjudicataria, deberá remitir tanto el albarán como la factura. El albarán deberá ser remitido al Departamento de Mantenimiento, como máximo, a los tres días siguientes de la finalización de la operación.

El adjudicatario proporcionará a EGARSAT dos o más números de teléfonos, así como correo electrónico, en los que se pueda notificar la avería, tanto dentro como fuera del horario laboral, y reclamar la presencia de los técnicos para su reparación.

El mantenimiento correctivo se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el equipo/instalación averiado. En caso de no ser posible la reparación “in situ”, se desmontarán y trasladarán los elementos necesarios a sus talleres, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de desmontaje, transporte y montaje.

La empresa adjudicataria debe contar, en todo momento con el soporte de medios técnicos y personales, tales como **Servicio Técnico, especialistas, o fabricantes del equipo afectado**, suficientes para atender cualquier aviso de avería o incidencia, en los términos fijados en cada Orden de Trabajo, todos los días del año.

El desconocimiento, falta de contacto, despreocupación con los medios materiales, servicios técnicos, medios personales, etc., externos al adjudicatario, necesarios para solventar una avería, no será en ningún caso motivo de demora por parte del adjudicatario, teniendo que responder personalmente con sus medios ante EGARSAT.

Mantenimiento Técnico-Legal:

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellas instalaciones que, de acuerdo a las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran. Será igualmente de obligado cumplimiento, la normativa que dicten los Servicios Técnicos EGARSAT A efectos de planificación la operativa será la misma que la indicada para el Mantenimiento Preventivo.

La empresa adjudicataria será la responsable y correrá por su cuenta, la legalización y actualización de los libros de mantenimiento.

Se incluye en el mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la Administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente. La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de planificar y organizar dichas inspecciones.

- **Registro de las Operaciones de Mantenimiento:**

Se llevará un registro de las operaciones de mantenimiento de cada instalación en que se reflejarán los resultados de las operaciones realizadas, fecha de las actuaciones, materiales y todas las observaciones que se crean oportunas.

- **Gestión de Inventario de Equipos:**

La empresa adjudicataria realizará de forma inmediata un inventario exhaustivo de todos los equipos objeto de la adjudicación.

Será obligación de la empresa adjudicataria el mantener actualizado este inventario, como mínimo lo revisará con frecuencia anual. Para ello establecerá los criterios, clasificaciones y codificaciones más universales que someterá a la aprobación de los Servicios Técnicos EGARSAT. De esta clasificación establecerá una ficha que incluya una descripción detallada de las características técnicas y económicas.

- **Permisos de Trabajo:**

La empresa adjudicataria solicitará a los Servicios Técnicos EGARSAT autorizaciones para la realización de cualquier trabajo que pueda afectar a las funcionalidades del Hospital, si implica parada o riesgo de parada de equipo. Esto incluye aunque sin limitarse a ello, trabajos que afecten a:

Espacios cerrados.

Trabajos eléctricos.

- **Trabajos de Asistencia Técnica:**

Trabajos de apoyo a los de mantenimiento necesarios para el control, supervisión o programación de los mismos.

Elaboración y mantenimiento al día de una Base de Datos en la que se registre como mínimo:

Relación de equipos, con: marca, modelo, características generales, etc.

Descripción de las reparaciones de importancia, reformas y adecuaciones.

PERIODICIDADES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Se trata de efectuar la inspección, revisión y limpieza de todos y cada uno de los equipos que componen las instalaciones objeto de mantenimiento, así como su puesta a punto, garantizando la máxima disponibilidad y mejores condiciones de funcionamiento. Se efectuará, como mínimo, UNA REVISION ANUAL. No obstante, se adaptarán a la Normativa, Legislación y Reglamentos vigentes, a las indicaciones dadas por los fabricantes y a las necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento de los diferentes servicios del Hospital, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. El contratista deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determine la Dirección Técnica del Departamento de Mantenimiento del Hospital. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar las instalaciones se efectuarán en las fechas previamente acordadas con la Dirección Técnica del Departamento de Mantenimiento del Hospital. ***Todos estos trabajos, incluso si deben realizarse, excepcionalmente, fuera del horario establecido para los operarios, festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado.***

NORMATIVA APLICABLE.

Los materiales, ejecución, procedimientos, inspección y pruebas, tanto del programa de mantenimiento como de las operaciones a realizar para la ejecución del servicio adjudicado, estarán en concordancia con las disposiciones aplicables en cada caso, es decir, con los reglamentos, decretos, normas y códigos vigentes durante el período de ejecución del servicio adjudicado, que guarden relación con los mismos, sus instalaciones auxiliares o con los trabajos para ejecutarlos.

El adjudicatario y su personal cumplirán durante toda la vigencia del contrato con las exigencias de la reglamentación sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión y equipos eléctricos.

El adjudicatario prestará especial atención a la normativa vigente en materia de gestión de residuos y medioambiental.

En general se incluye en el contrato cualquier reglamentación de obligado cumplimiento que sea promulgada o esté en vigor durante el tiempo de prestación del servicio y que afecte a las instalaciones objeto del contrato.

ANEXO C

“MANUALES DE MANTENIMIENTO”

Concretamente los manuales a realizar son:

- “Manual de Mantenimiento Preventivo Reglamentario”
- “Manual de Mantenimiento Preventivo No Reglamentario”
- “Manual de Mantenimiento Correctivo”

Anexo C.1.: Partes de mantenimiento e informes

Todos los trabajos de mantenimiento estarán, inexcusablemente, soportados por Partes de Mantenimiento, que contendrán como mínimo la siguiente información:

- Número de orden.
- Nombre, ubicación de la dependencia y fecha.
- Equipo o instalación afectada.
- Estado inicial del equipo o instalación.
- Tareas efectuadas (programadas o circunstanciales).
- Personas que han intervenido.
- Repuestos o materiales empleados.
- Estado del equipo o instalación después de la intervención.
- Observaciones.
- Firma del Responsable de la dependencia.
- Firma del Oficial de Mantenimiento de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario comunicará al Responsable del contrato, con suficiente antelación, el programa de trabajo y la cronología del mantenimiento preventivo a realizar, con el fin de autorizar su acceso a las instalaciones del Hospital.